



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Gobierno del Estado de Puebla

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

U019 - FONDO REGIONAL (FONREGION)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

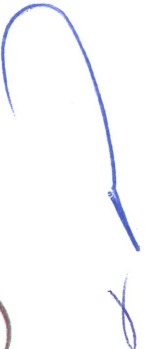
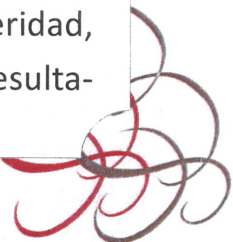
UNIDAD RESPONSABLE:

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo Regional (FONREGION) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabili-

dad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_FONREGION.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

» En este contexto, el informe final de resultados de dicha evaluación, se hizo de conocimiento a los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo Regional (FONREGION) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación

de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo Regional (FONREGION), correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.


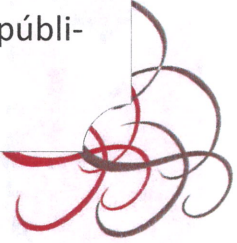
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

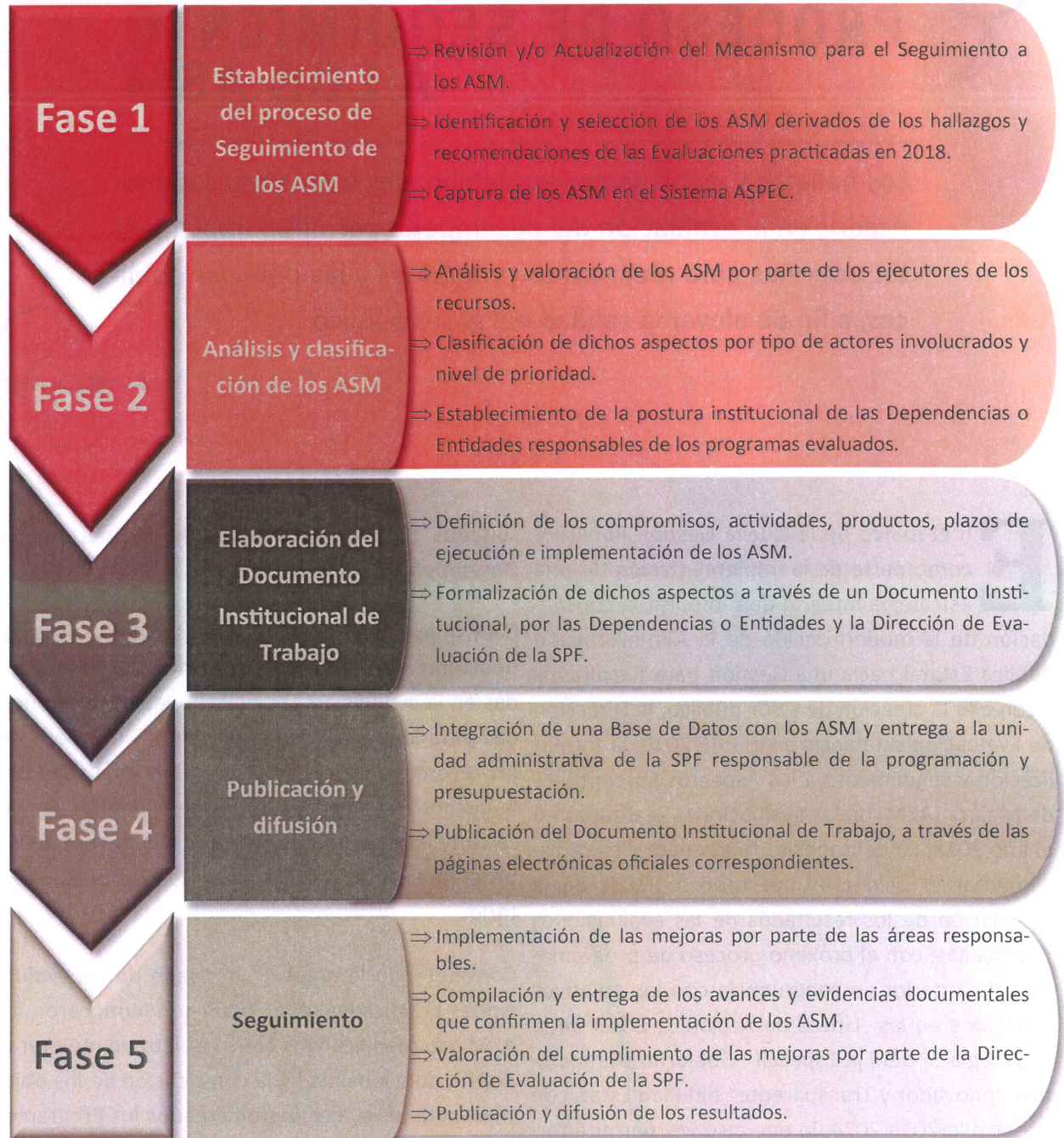
sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.


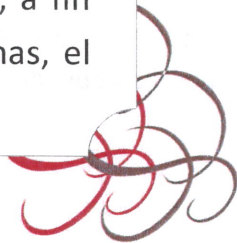
Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo Regional (FONREGION), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de los SSEP respecto a los 7 ASM identificados en la evaluación externa del Subsidio antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por los SSEP, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Evaluación de los SSEP, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección de Evaluación de los SSEP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o

realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM del Fondo Regional (FONREGION), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » En cuanto a los **7 ASM no aceptados** del programa “Fondo Regional (FONREGION)” por parte de los SSEP, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que el Organismo justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentran implementados.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo Regional (FONREGION), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo Regional (FONREGION), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Sagrario Villamil Delgado
Directora de Evaluación



Anexo I

U019 - Fondo Regional (FONREGION)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a los ejecutores de los recursos del FONREGION, que en procesos evaluativos posteriores, se considere la información de los programas y proyectos aprobados en el ejercicio evaluado, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del subsidio y de cada programa.	Si Dicha recomendación es de aplicabilidad a la Secretaría de Planeación y Finanzas, derivado al requerimiento del proceso de evaluación de recursos del FONREGIÓN, derivado que los SSEP, no contó con dicha solicitud de información ni información de la determinación del proceso evaluativo de los programas y proyectos aprobados.	Si A fin de contribuir en información específica, completa y detallada del requerimiento que deberá realizar dicha instancia modificaciones al proceso de evaluación en coordinación con el despacho evaluador, a fin de solicitar el requerimiento que cubra con las necesidades que se requieren para una adecuada medición del desempeño del subsidio.	No Los SSEP no cuentan con atribuciones para coordinar el proceso de evaluación del subsidio, sin embargo, continuará en disposición para mantener comunicación con la SPF para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación, así como a los requerimientos por parte del despacho durante el proceso.				
2	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FONREGION que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichos recursos, cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del subfondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control institucionales.	Si Si, a fin de dar cumplimiento a la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, la integración al manual de procedimientos, resulta una mejora en los procesos de gestión del reporte del fondo.	No Los SSEP, no cuentan con atribuciones a reportar en la MIR federal del Subsidio o convenio en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	No Los SSEP no son coordinadores del fideicomiso				
3	Se recomienda a los ejecutores del fondo que la información reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SiMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FONREGIÓN, así como su evaluación.	No Los SSEP no contó con atribuciones como ejecutor del Fondo, sin embargo, en el análisis de la evaluación el Programa presupuestario E024 al cual se le relaciona, no cuenta con información específica registrada en su Diagnóstico del Programa. Sin embargo, a efectos informativos el E024, contó con el seguimiento oportuno a través del monitoreo de indicadores estratégicos, de acuerdo a los calendarios específicos de captura en la plataforma.	Derivado que dicha recomendación, no se realiza con base a un hallazgo, área de oportunidad y/o debilidad, derivado que se cuenta con información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, contribuyendo a los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas.	No Los SSEP, han dado cabal cumplimiento a dichas disposiciones, sin embargo, dicha recomendación no es aplicable, derivado que es un ejercicio que ha realizado la Entidad en apego a las normativas. Asimismo, en las atribuciones descritas en el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, la Dirección de Evaluación de los SSEP, es la unidad administrativa responsable de los mecanismos de seguimiento y evaluación del sector salud, de				
4	Se recomienda a los ejecutores del FONREGIÓN, alinear la MIR estatal de los Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos, con base al nuevo Plan Estatal de Desarrollo, así como actualizar las metas de los indicadores, ajustando su proyección para el siguiente ejercicio fiscal, con el fin de mejorar la medición de desempeño del Programa y cumplir con lo establecido en los "Lineamientos de Operación del Fondo Regional".	No No, no existe un Programa presupuestario específico para este Fondo, sin embargo, es importante comentar que el FONREGIÓN está relacionado al Pp E024 cuyo proceso de Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, fue dirigido por la Secretaría de Planeación y Finanzas en tiempo y forma.	No No, no existe un Programa presupuestario específico para este Fondo, sin embargo, es importante comentar que el FONREGIÓN está relacionado al Pp E024 cuyo proceso de Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, fue dirigido por la Secretaría de Planeación y Finanzas en tiempo y forma.	No No, no existe un Programa presupuestario específico para este Fondo, sin embargo, es importante comentar que el FONREGIÓN está relacionado al Pp E024 cuyo proceso de Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, fue dirigido por la Secretaría de Planeación y Finanzas en tiempo y forma.				
5	Se sugiere a los ejecutores del gasto, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FONREGIÓN, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y los Programas.	No No existen indicadores específicos para el FONREGIÓN, y en virtud de los recursos del Fondo se aplican para el Fortalecimiento de la Obra Pública del ejercicio evaluado, se considera que los factores o externalidades que hubieran afectado su cumplimiento son específicos del ejercicio evaluado, por lo que no aportan para la gestión del Fondo para ejercicios posteriores.	No Al ser evaluado del ejercicio 2017, el ASM no aporta para los ejercicios de los 2 años posteriores que ya han sido programados, por lo que el ASM se considera extemporáneo.	No Al ser evaluado del ejercicio 2017, el ASM no aporta para los ejercicios de los 2 años posteriores que ya han sido programados, por lo que el ASM se considera extemporáneo.				

Anexo I

U019 - Fondo Regional (FONREGION)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
6	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FONREGIÓN, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	No Este Fondo no existe como un Programa presupuestario específico, por lo que la información del mismo no aparece registrada en el Diagnóstico del PP's. La Secretaría de Planeación y Finanzas, no ha solicitado información específica relacionada al FONREGIÓN.	No No se cuenta con un Diagnóstico específico del Fondo, en virtud de que no existe como Pp específico, para este Organismo. El FONREGIÓN está relacionado al Pp E024, sin embargo, la información contenida en el Diagnóstico de dicho programa, no contiene información del Fondo, en virtud de que la anterior Secretaría de Finanzas y Administración, no ha solicitado su inclusión en el documento.	No Se considera que el ASM no aplica a los SSEP.				
7	Se recomienda a los ejecutores de los recursos, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FONREGIÓN. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del subsidio. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del subsidio, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	No Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no contribuyó con algún tipo de requerimiento de información por parte de la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Asimismo, dichas recomendaciones, no forman parte de las atribuciones de la dependencia, derivado que la SPF es coordinadora del Fondo y de acuerdo al Programa Anual de Evaluación es responsabilidad de dicha dependencia la planeación de los procesos de seguimiento y evaluación de los DIT así como el cronograma de actividades.	Si De acuerdo a las atribuciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas al cumplimiento del Programa Anual de Evaluación.	No No, los SSEP estarán en disposición de colaborar y aceptar los ASM de acuerdo al ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, así como colaborar conjuntamente en el requerimiento de información por parte de la SPF a fin de contribuir de manera coordinada e informada a los procesos de evaluación y seguimiento.				

